



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 781-2013-MDC.A.

CASTILLA, 25 de junio de 2013

VISTO:

El Informe Nº 1156-2103-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 1247-2013-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura e Informe Nº 584-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN URB. SAN BERNARDO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". META: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LAS DALIAS EN URBANIZACIÓN SAN BERNARDO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 80-2013-ING.GMV/SP-MDC, e Informes Nº 1247-2013-MDC-GDUR-SGI, y Nº 1156-2013-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Supervisor de Obra, Subgerente de Infraestructura y el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, dan a conocer que el pedido de ampliación de plazo Nº 02, de la obra antes referido es PROCEDENTE y hasta por un plazo de diecisiete (17) días calendarios que irán desde el 11 de junio al 27 de junio de 2013, y que justifican en la demora por parte de la entidad en la aprobación del adicional de obra Nº 01 y en la ejecución del mismo, asimismo, señalan que no corresponde reconocimiento de gastos generales, por renuncia expresa de la contratista;

Que, el sexto párrafo del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado **por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.** Concordante con el numeral 4 del artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: *Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.* Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201 del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales (...);

Que, en efecto al haberse demostrado que ha existido demora en la aprobación del adicional de obra, el cual implica una ampliación de plazo a favor del contratista, y al haberse determinado la cantidad de días que corresponde reconocerse como ampliación de plazo, para la ejecución del adicional de obra, resultaría, entonces "PROCEDENTE" la petición formulada por la Empresa contratista, por lo tanto, dicho plazo debe otorgarse mediante Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 584-2013-MDC-GAJ, es de la Opinión, que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura y del Supervisor de Obra, se declare Procedente, la petición formulada por la Empresa "CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L.", para lo cual se debe otorgar **la Ampliación del Plazo Nº 02, por diecisiete (17) días calendario**, que incluye la demora en la aprobación del adicional de obra y la ejecución del mismo adicional; debiéndose tener en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe Nº 1247-2013-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201 del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveído de fecha 25 de junio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 781-2013-MDC.A.

CASTILLA, 25 de junio de 2013

SE RESUELVE:

Chy
ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación del Plazo N° 02, por 17 días calendario, a favor de la Empresa "CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L", para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN URB. SAN BERNARDO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". META: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LAS DALIAS EN URBANIZACIÓN SAN BERNARDO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", que corresponden desde el 11 de junio al 27 de junio de 2013, sin reconocimiento al pago de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista.

A
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERREÁN,
ALCALDESA

